

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI, CUNDINAMARCA

Guataquí, veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019)

REF: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA  
RADICACIÓN: 2532440890012018 - 00071 - 00  
DEMANDANTE: ANDREA LIZETH CARVAJAL SIMBAQUEVA  
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FELIPE PÁEZ LÓPEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la constancia secretarial y las diligencias que anteceden, el Despacho DISPONE:

CÓRRASELE traslado del memorial del recurso de reposición allegado por el doctor HUMBERTO FIGUEROA en su calidad de curador Ad-litem de herederos debidamente emplazados de FELIPE PÁEZ LÓPEZ, obrante a folios (88/90) del expediente, a la parte demandante, por el término de tres (3) días conforme al artículo 110 del C.G.P para que se pronuncie al respecto.

Notifíquese y Cúmplase

*Pablo José Marentes Ochoa*  
PABLO JOSÉ MARENTES OCHOA  
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
GUATAQUI - CUNDINAMARCA

LA ANTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO EN

0040/19

EL 28 JUN 2019

*[Firma]*  
SECRETARIA

